



## RESOLUCIÓN No. 129 DE 2017

(Agosto 03)

Por la cual se determina la asignación mensual del Personero de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2017

### EL PERSONERO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial Las conferidas por la Ley 136 de 1994,

#### CONSIDERANDO:

- a) Que el artículo 177 de la Ley 136 de 1994, señala que la asignación mensual de los personeros, será igual al cien por ciento (100%) del salario mensual aprobado por el Concejo Municipal para el respectivo alcalde.
- b) Que el Acuerdo Municipal No. 019 del 01 de Agosto de 2017, señaló como asignación mensual del señor Alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2017, la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$14.761.518.00), MONEDA CORRIENTE.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Señalar la asignación mensual del Personero Municipal de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2017, en la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$14.761.518.00), MONEDA CORRIENTE..

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar a la Oficina Financiera de la Personería de Bucaramanga, proceder a la liquidación respectiva y al pago correspondiente.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha y surte efectos legales y fiscales desde el 1 de Enero de 2017.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Bucaramanga, a los tres (03) días del mes de Agosto de Dos Mil Diecisiete (2017).

**CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**  
Personero de Bucaramanga (E).